

desma Méndez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 4082, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. Nº 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4082

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO --Se otorga exequátur a los señores José de Jesús Vásquez Mora, Marcos Antonio Donas Rotario, Jesús Gabriel Decarán Záiter y Luis María Rivera Mejía, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la

profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 4083, que autoriza al Dr. René Roldán Pagán, a hacer cambios en el nombre de la menor Leida A. Roldán Pérez.

(G. O. Nº 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4083

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el Doctor René Roldán Pagán, dominicano, mayor de edad casado, farmacéutico, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 63382, serie 1ra., domiciliado y residente en la casa Nº 208 de la Avenida 27 de Febrero, de esta ciudad, en su calidad de Padre y tutor legal de la menor Leida Altagracia Roldán Pérez, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar el nombre de dicha menor por el de Leila Altagracia Roldán Pérez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 12 de octubre de 1973, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por el señor Doctor René Roldán Pagán, a nombre de su hija menor de edad Leida